



**INVALIDENSE CONTRATOS A
HONORARIOS QUE INDICA Y
REGULARICENSE Y APRUEBENSE LOS
PAGOS QUE CORRESPONDAN.**

**DECRETO N° 2015 - 2019
LOTA, 05 de Diciembre de 2019.**

Vistos:

- a) Memo N° 737 de 02/12/2019, de Alcalde a Asesor Jurídico, que solicita elaborar decreto que invalide decretos alcaldicios que aprueban la contratación de funcionarios a honorarios para el Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática, Carla Tapia Miranda y Elizabeth González Silva;
- b) D.A. N° 107-2019, que aprueba la Ejecución del Proyecto denominado "Fortalecimiento Municipal 2019" del Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática;
- c) D.A. N° 1636 de 11 /09 /2019, que autoriza proceder mediante trato directo para la contratación de los servicios profesionales necesarios para la ejecución del proyecto denominado "Fortalecimiento Municipal 2019" del Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática;
- d) D.A. N° 1667 de 13/09/2019, que aprueba contrato de prestación de servicios Carla Tapia Miranda;
- e) D.A. N° 1668 de 13/09/2019; que aprueba contrato de prestación de servicios de Elizabeth González Silva;
- f) Ord. N° 397-2019, de fecha 26/11/2019, de Secplan a Alcalde, que solicita dejar sin efecto contratos profesionales del Programa Revive Barrios, Lota;
- g) Ref. N° 8625, de 26/11/2019, de Alcalde a Asesor Jurídico, que solicita dejar sin efecto contratación de profesionales del Programa Revive Barrios, Lota.
- h) Certificado N° 651 de 15/10/2019, de Secretario Municipal, que aprueba invalidar contrataciones y contratar vía trato directo por imprevisto o urgencia a las profesionales Carla Tapia Miranda y Elizabeth González Silva
- i) Dictámenes de Contraloría General de la República N° 26.761, de 2005 y N° 56.293 de 2007 que autorizan el pago de servicios por cuanto de lo contrario se producirían un enriquecimiento sin causa de la Administración Pública.
- j) Artículo 53 de la Ley 19.880, que Establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- k) D.F.L N° 1/2006 de Ministerio del Interior publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695

Y en uso de lo dispuesto en los Arts. 8°, 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° ambos de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- **INVALIDENSE** contratos de prestación de servicios de doña Carla Andrea Jacqueline Tapia Miranda, cédula de identidad , aprobado mediante decreto

Alcaldicio N°1667, de fecha 13.09.2019 y de doña Elizabeth Lisania González Silva, cedula de identidad [] aprobado mediante decreto Alcaldicio N°1668 de fecha 13/09/2019.

2.- **REGULARICESE Y APRUEBENSE** pago de doña Carla Andrea Jacqueline Tapia Miranda, por el periodo de 01 de Octubre de 2019 hasta el 04 de diciembre de 2019. Por un monto correspondiente a dicho período por la suma de un total de \$2.844.444 (dos millones ochocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro. Pesos). Por las funciones que a continuación se señalan 1.- Genera, promover y desarrollar 3 iniciativas asociadas a los proyectos vinculados al componente de Gobernanza y Participación Ciudadana, trabajando colaborativamente con la comunidad y las organizaciones presente en el AEI.; 2.- Ejecutar cartera de proyectos del componente Gobernanza y Participación Ciudadana; 3.- Generación y fortalecimiento de vínculos con las organizaciones locales; 4.- Supervisar los estudios asociados al componente Gobernanza y Participación Ciudadana y su vinculación con los demás componentes; 5.- Otras funciones que encomiende el Coordinador del Programa, requeridos para un correcto desarrollo del Plan de Revitalización.

2.- **REGULARICESE Y APRUEBENSE** pago de doña Elizabeth Lisania González Silva, por el período de 11 de Septiembre de 2019 hasta el 04 de diciembre de 2019. Por un monto correspondiente a dicho período que suma un total de \$4.666.667 (cuatro millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete. Pesos). Por las funciones que a continuación se señalan: 1.- Desarrollar 4 iniciativas asociadas al componente Desarrollo Económico Local y Cultural, con el objetivo de potenciar el desarrollo económico del sector de Lota Alto; 2.- Ejecutar cartera de proyectos del componente Desarrollo Económico Local y Cultural; 3.- Supervisar los estudios asociados al componente Desarrollo Económico Local y Cultural y su vinculación con los demás componentes; 4.- Otras funciones que encomiende el Coordinador del Programa, requeridos para un correcto desarrollo del Plan de Revitalización de Barrio.

3.- El Gasto que demanda el presente decreto será imputado al subtítulo 31 Ítem 02 asignación. 002 - 028, denominada "Asistencia Técnica Programa Revitalización de Barrios", del presupuesto municipal vigente año 2019.

4.- Los documentos señalados en los vistos se entenderán formar parte integrante de este decreto.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-



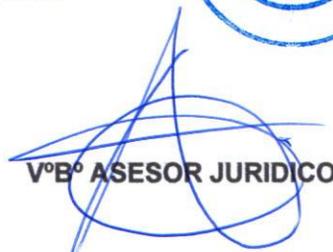
JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE



VºBº ASESOR JURIDICO



DIRECTOR JURIDICO

DISTRIBUCION:

Administradora Municipal
Secretario Municipal
Dirección de Control.
Administración y Finanzas
Secplan
Jurídica
Revitalización
AGG/KLA/klá